

Facultad de Derecho



ANEXO I

INVITACIÓN A COTIZAR

Expediente Nº 0002966/2020

Compra Nº 007/20

Trámite Simplificado 003/20

Dirección General de Administración.-Solicitante

Departamento de Economato, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, Lugar de entrega Ciudad Autónoma de Buenos Aires .-

Me dirijo a Ud. (s) a fin de invitarlo (s) a cotizar en el presente Trámite Simplificado, de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) Nº 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) Nº 8240/13, art. 137: "TRÁMITE SIMPLIFICADO: Las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones, podrán efectuarse por el Trámite Simplificado que se regula en el presente reglamento, cuando el monto estimado del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de trámite en la escala aprobada por el artículo 30 del presente reglamento (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS \$ 265.900,00), de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Las ofertas deberán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, facsímil con aviso de recibo, soporte papel, u otros medios que disponga oportunamente la Universidad.
- b) El titular de la unidad operativa de contrataciones será depositario de las propuestas que se reciban, sean abiertas o cerradas. Dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del vencimiento del plazo fijado para su presentación.
- c) Se podrá prescindir del período de vista que sigue a la apertura de las ofertas.
- d) Podrá prescindirse de la confección de cuadro comparativo y del dictamen de la evaluación de las ofertas.
- e) La unidad operativa de contrataciones deberá evaluar las ofertas e intimar en caso de corresponder, a los oferentes a subsanar errores u omisiones, cuando proceda tal posibilidad.
- f) La unidad requirente deberá emitir opinión sobre las ofertas presentadas.
- g) La unidad operativa de contrataciones deberá efectuar la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Resolución (CS) Nº 8240/13, art. 97. RENUNCIA TACITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía y la Tesorería de la dependencia contratante deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita el

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las ofertas podrán ser presentadas mediante correo electrónico, a la dirección compras@derecho.uba.ar, facsimil, al 5287-6929, u otros medios similares en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho, en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura.

> Pågina 1 CARLOS A. BEDINI

Secretario de Administración

En las ofertas se deberá indicar los datos personales del oferente y el Nº de C.U.I.T. Se deberá indicar además que descuento se ofrece por pago al contado.

La Facultad es I.V.A. exento.

Para la facturación se debe consignar el Nº de expediente y de orden de compra. El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario.

Apertura de las ofertas:

26,02,2020 Hora: 11:00.

Reng.		Mg/l Sodio	L. x Botellón	P Unitario
01	Por la contratación de una empresa para la provisión de agua purificada y tratada, en botellones de VEINTE (20) LITROS, aproximadamente, cada uno, por ORDEN DE COMPRA ABIERTA, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) o hasta un plazo máximo de seis (6) meses, lo que ocurra primero. La empresa adjudicada deberá proveer además, en comodato, la cantidad mínima de NOVENTA Y CINCO (95) dispensers. La entrega se realizará UNA VEZ POR SEMANA, COMO MÍNIMO y la cantidad a entregar será determinada por esta Facultad.		L. X Botellon	P. Unitario

Son Pe	esos	

Plazo de entrega

Cinco (5) días

Mantenimiento de oferta:

Treinta (30) días corridos

Condiciones de Pago:

Quince (15) días FF

Notas:

- > La presente contratación se realiza por la modalidad de orden de compra abierta, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) o hasta un plazo máximo de SEIS (6) meses, lo que ocurra primero.
- > La cantidad máxima de sodio, en la composición del agua, será de CUARENTA MILIGRAMOS POR LITRO (40 mg/l).
- > El oferente deberá manifestar, en su propuesta, el porcentaje de sodio que contiene cada botellón y el precio unitario de cada uno de ellos.
- > La Facultad podrá solicitar a la adjudicada, el correspondiente análisis bacteriológico y físico-químico, el que deberá ser remitido en un plazo no mayor a SETENTA Y DOS (72) horas.
- > La empresa adjudicada deberá proveer, en COMODATO, una cantidad mínima de NOVENTA Y CINCO (95) dispensers, de agua fría (Aprox. 6°) y Caliente (Aprox. 85°). No obstante lo expuesto esta Facultad se reserva el derecho de solicitar una cantidad mayor o menor a la mencionada.





Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

- Todos los dispensers provistos serán, desde el inicio de la contratación, NUEVOS, SIN USO, y se procederá al desembalaje de los mismos, antes de su uso, en el edificio de esta Casa de Estudios.
- ➤ Los equipos (dispensers) deberán contar con un sistema que facilite la colocación de cada botellón, evitando el contacto de agua con el aire, así como también cualquier pérdida de agua, a efectos de mantener la asepsia.
- Los botellones deberán estar fabricados en policarbonato.
- ➤ La empresa deberá asegurar los dispensers contra daños, hurto, robo, etc., quedando esta Facultad exenta de la responsabilidad de los mismos.
- ➤ La adjudicada deberá instalar los equipos a su cargo y efectuará la verificación y el mantenimiento preventivo, así como también la sanitización de cada dispenser, como mínimo una vez cada tres (3) meses. Se entiende que este servicio será prestado sin costo alguno para esta Facultad.
- ➤ La empresa adjudicada efectuará la reparación del o de los dispensers que presenten desperfectos. Para el caso en que se imposible proceder a su reparación, deberá cambiar el mismo por uno de iguales condiciones en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas.
- Sólo a título informativo se menciona que actualmente se reciben, cada semana, Noventa (90) botellones de agua en la Facultad de Derecho, y CUATRO (4) botellones de agua, en el Patrocinio Jurídico Gratuito.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente licitación y/o contrato.
- Las observaciones, aclaraciones o pedido de especificaciones técnicas, deberán efectuarse por escrito en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, Av. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles) de 09:00 a 16:00 horas, o vía correo electrónico a la dirección compras@derecho.uba.ar.
- Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- Se deberá adjuntar la constancia del CUIT.
- > No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
- > A fin de mejorar la comparatividad de las ofertas se recomienda cotizar en nuestro formulario.

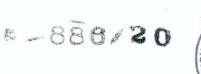
Página 3

CUDAP:EXP-UBA-FD:0002966/2020

Secretario de Administración

- Se deberá incluir en la oferta la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°,5° y 6°) por triplicado.
- Cuando el monto de la garantía de oferta fuera inferior a PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.295,00) no es obligatoria su presentación.
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP Nº 167/98, los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último periodo del monotributo vencido, firmado por el titular.
- > El acarreo, traslado y flete corre por cuenta del adjudicado.
- > Esta Facultad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta de cada proponente.
- Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-
- ➤ INSCRIPCION EN RUPUBA: Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por esta Facultad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) Nº 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse a1 Teléfono 5285- 5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas.
- Los pagos a proveedores se realizaran a través de transferencia bancaria, a tal fin se deberá proporcionar tipo y número de cuenta bancaria y numero de CBU.







Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA CUIT: _ Razón Social, Denominación o Nombre completo: Procedimiento de selección Tipo: Clase: Modalidad: Número: Ejercicio: Lugar, día y hora del acto de apertura: El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales". Prestaciones Previsionales Ley 17.250 Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículo 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial. Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia. Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas. La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes. Firma: Aclaración: Carácter: Lugar y Fecha:

CUDAP:EXP-UBA-FD:0002966/2020

Página 5

CARLOS A. BEDINI Secretario de Administración



888120



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Constitución de domicilio y denuncia de número de contacto y correo electrónico

Trámite Simplificado Nº 003/20.-

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, denuncia los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares del presente procedimiento, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

1) Domicilio Real:					
2) Domicilio Legal:		,	de	la	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.					
3) Correo electrónico:					
4) Teléfono:					
	Firma y aclaración				

CUDAP:EXP-UBA-FD:0002966/2020

CARLOS A. BEDINI Secretario de Administración





Universidad de Buenos Aires Facultad de Derecho

Denuncia de datos de cuenta bancaria

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, proporciona los datos correspondientes a la cuenta bancaria a la que se transferirán los pagos:

Banco:

Tipo de Cuenta:

Número de Cuenta:

CBU: (Adjuntar constancia)

CUDAP:EXP-UBA-FD:0002966/2020

Página 9

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración